ACUERDO No. 36
(27 de enero de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INCREMENTO DE LOS HONORARIOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE UMAYOR

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el consejo directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que el artículo 20 del Estatuto General de Umayor, determina que los integrantes del Consejo Directivo percibirán honorarios por su asistencia a las reuniones, los cuales estarán a cargo del presupuesto de la Institución y serán fijados mediante acuerdo expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con las normas vigentes que rijan la materia.

Que en los actuales momentos los honorarios de los consejeros tienen un valor del 16% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que asciende a la suma de $ 168.600.oo.

Que de conformidad con el estudio técnico presupuestal, el cual se adjunta y presentado por la Dirección Financiera de la Institución, es viable el incremento de los honorarios de los miembros del consejo directivo, hasta el 50% del valor del salario mínimo mensual legal vigente, para un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 580.000.oo), por sesión ordinaria a partir del mes de enero de 2023.

Que en diferentes sesiones anteriores, los consejeros directivos solicitaron un incremento del 50% del valor del salario mínimo mensual vigente, teniendo en cuenta que en diferentes instituciones universitarias, estos honorarios están reglamentados por dicho valor.

Que por la autonomía universitaria dada por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y acogida por el Estatuto General de Umayor, la Institución con recursos propios, puede cubrir el valor del incremento porcentual de los honorarios solicitados por los miembros del Consejo Directivo, sin tener en cuenta el incremento del IPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el incremento de los honorarios de las sesiones ordinarias, de los miembros del Consejo Directivo, hasta el 50% del valor del salario mínimo mensual legal vigente, para un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 580.000.oo), por sesión ordinaria, de conformidad con las consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO. Este incremento empezará a aplicarse a partir del mes de enero de 2023 y se autoriza al rector para que a través de resolución reglamente dicho incremento.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Financiera, a Contabilidad y a Pagaduría para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 27 días de enero de 2023.

ELIANA VALENZUELA SALAZAR
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo

Powered by CamScanner